

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 221-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 12 de Octubre del 2021

VISTO :

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 083-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 129-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 209-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Carta N° 00278-2021-GRM/GRI-PMIPR-RA-ROPC, Informe N° 5397-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 221-2021-GRM-GGR/OSLO-RAVV-IO, Informe N° 4321-2021-GRM-GGR/OSLO, Carta N° 345-2021-NFZT-GRI, correspondiente al expediente técnico a la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina de Sijuaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua"; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ. de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 12 de marzo del 2021, aprueba, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para Riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina Sijuaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 487,125.30 Soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 221-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 12 de Octubre del 2021

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 129-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 19 de mayo del 2021, resuelve designar, a partir de la fecha, al Ing. Ronald Orlando Pérez Calizaya, como Responsable Técnico para la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para Riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina Sijuaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua",

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 209-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 03 de Setiembre del 2021, aprueba, con eficacia anticipada al 30 de agosto del 2021, el expediente técnico de la Ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para Riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina Sijuaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua", por 25 días calendario, contados desde el 30 de agosto del 2021 al 23 de setiembre del 2021, bajo la Modalidad por Administración Directa.

Que, mediante Carta N° 00278-2021-GRM/GRI-PMIPR-RA-R0PC, del 22 de Setiembre del 2021, emitido por el Ing. Ronald Orlando Perez Calizaya, Responsable de Actividad, remite el expediente técnico de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para Riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina Sijuaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua", por 25 días calendario, contados desde el 24 de setiembre del 2021 al 18 de octubre del 2021, conforme a lo siguiente:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: POR 25 DÍAS CALENDARIO:

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: R.G. R. N° 083-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 12.03.21.

01	Fecha de inicio	01 de julio del 2021
02	Fecha de término	29 de agosto del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 25 días calendario.

01	Fecha de inicio	30 de agosto del 2021
02	Fecha de termino	23 de setiembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	25 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: por 25 días calendario. (solicitado).

01	Fecha de inicio	24 de setiembre del 2021
02	Fecha de termino	18 de octubre del 2021
03	Plazo de Ejecución	25 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA:

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 01 de julio del 2021 hasta el 29 de agosto del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	25 Días Calendario.	Desde el 30 de agosto del 2021 hasta el 23 de setiembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	25 Días Calendario	Desde el 24 de setiembre del 2021 hasta el 18 de octubre del 2021.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	110 Días Calendario	Desde el 01 de julio del 2021 hasta el 18 de octubre del 2021.

JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02:

Causal N° 01: Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. La ficha técnica aprobada propone un cronograma de ejecución de actividad, sin tomar en cuenta contratiempos potencialmente recurrentes y otros muy poco probables durante la ejecución de la actividad, siendo estos las causales de la existencia de una nueva reprogramación en cuanto a la ejecución de las partidas las cuales están consideradas dentro de la Ficha Técnica. La ejecución de la Actividad "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para Riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina Sijuaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua", inicio el día 01 de julio del 2021, teniendo como fecha de termino el día 29 de agosto del 2021, dando cumplimiento a los 60 días calendario, otorgados y aprobados mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 12 de marzo del 2021. Con referencia a lo indicado en el expediente en mención, la Residencia solicita la ampliación de plazo N° 02, debido a que se han venido generando retrasos en la ejecución de la actividad, esto debido a la falta de servicios que, por motivos ajenos a la Residencia, no

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 221-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 12 de Octubre del 2021

podieron ser concretizados y finalmente comprometidos, de ello es que la ejecución de la actividad de mantenimiento en mención, no podrá ser culminada dentro del plazo inicialmente aprobado. Para fines de culminar y lograr el objetivo de la actividad de mantenimiento, será necesario 25 días calendario, estos mismos solicitados según Carta N° 00278-2021-GRM/GRI-PMIPR-RA-ROPC del Ing. Ronald Orlando Pérez Calizaya, Responsable de Actividad.

Cálculo de la ampliación de plazo N° 02, por 25 días calendario:

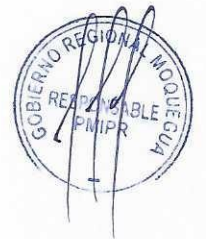
Se tomará en cuenta los días faltantes para poder concluir con los trabajos de la actividad de mantenimiento denominado Ficha Técnica "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para Riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina Sijuaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua", esto conlleva:

DESCRIPCION	TOTAL DIAS CALENDARIO
Plazo aprobado para ejecución de ficha técnica de Mantenimiento mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 12 de marzo del 2021.	60 días calendario.
Ampliación de plazo N° 01, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 209-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 03 de setiembre del 2021.	25 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 02, para la culminación de los siguientes trabajos de la actividad de mantenimiento: Plazo para la culminación de trabajos de reposición de la caja de control, relleno y compactado en trocha carrozable, perfilado y compactación de trocha carrozable, carguío y transporte de material granular d=500m, limpieza de terreno manual de trocha carrozable.	25 días calendario.
Total de días a solicitar del 24 de setiembre del 2021 al 18 de octubre del 2021	25 días calendario.
Plazo de ejecución reprogramado del 01 de julio del 2021 al 18 de octubre del 2021	110 días calendario.

Que, mediante Informe N° 5397-2021-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 22 de setiembre del 2021, emitido por el Ing. Fidel Santiago Mamani Nina, Responsable del PMIPR, remite a supervisión, el expediente técnico de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para Riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina Sijuaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua", por 25 días calendario, contados desde el 24 de setiembre del 2021 al 18 de octubre del 2021. Con Carta N° 221-2021-GRM-GGR/OSLO-RAVV-IO del 22 de setiembre del 2021, emitido por el Ing. Rodrigo Alonso Valdivia Varillas, Inspector de Obra, remite la conformidad de ampliación de plazo N° 02 de la ficha técnica en mención, señala que, como justificación de la ampliación de plazo N° 02, tenemos la Causal N° 01: Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de Fuerza Mayor, debidamente sustentados, asimismo, concluye, que vistos los documentos sustentatorios que se acompañan al expediente de ampliación de plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para Riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina Sijuaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua", y evaluadas la validez de las causales y justificaciones señaladas, es procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 25 días calendario, contabilizados desde el 24 de setiembre del presente hasta el 18 de octubre del 2021, el planteamiento no genera incremento presupuestal, por lo que esta inspección da opinión técnica favorable a la ampliación de plazo N° 02 del mantenimiento en mención, recomendando, reprogramar la ejecución del avance físico y financiero de la elaboración del proyecto, realizar los trámites de ampliaciones de plazo y presupuesto con la debida antelación y en los plazos vigentes a fin de evitar la eficacia anticipada. Según Informe N° 4321-2021-GRM-GGR/OSLO del 23 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad a la ampliación de plazo N° 02, descrita en la Carta N° 221-2021-GRM-GGR/OSLO-RAVV-IO del Ing. Rodrigo Valdivia Varillas, Inspector de Obra.

Que, mediante Carta N° 345-2021-NFZT-GRI, del 12 de octubre del 2021, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico de ampliación de plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para Riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina Sijuaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua", por 25 días calendario, contados desde el 24 de setiembre del 2021 al 18 de octubre del 2021, la misma que contiene la conformidad emitida por el Inspector, concluye viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 221-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 12 de Octubre del 2021

podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida se ha generado debido al estado de emergencia declarado a nivel nacional, eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, es así, que la Ampliación de Plazo N° 02, solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada al 24 de setiembre del 2021;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de setiembre del 2021, la ampliación de plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para Riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina Sijuaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua", por 25 días calendario, contados desde el 24 de setiembre del 2021 al 18 de octubre del 2021, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, cuenta con 91 folios, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO : S/. 487,125.30 Soles.

MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: POR 25 DÍAS CALENDARIO:

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: R.G. R. N° 083-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 12.03.21.

01	Fecha de inicio	01 de julio del 2021
02	Fecha de término	29 de agosto del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 25 días calendario.

01	Fecha de inicio	30 de agosto del 2021
02	Fecha de termino	23 de setiembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	25 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: por 25 días calendario.

01	Fecha de inicio	24 de setiembre del 2021
02	Fecha de termino	18 de octubre del 2021
03	Plazo de Ejecución	25 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA:

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 01 de julio del 2021 hasta el 29 de agosto del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	25 Días Calendario.	Desde el 30 de agosto del 2021 hasta el 23 de setiembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	25 Días Calendario	Desde el 24 de setiembre del 2021 hasta el 18 de octubre del 2021.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	110 Días Calendario	Desde el 01 de julio del 2021 hasta el 18 de octubre del 2021.

JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02:

Causal N° 01: Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. La ficha técnica aprobada propone un cronograma de ejecución de actividad, sin tomar en cuenta contratiempos potencialmente ocurrientes y otros muy poco probables durante la ejecución de la actividad, siendo estos las causales de la existencia de una nueva reprogramación

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 221-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 12 de Octubre del 2021

en cuanto a la ejecución de las partidas las cuales están consideradas dentro de la Ficha Técnica. La ejecución de la Actividad "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para Riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina Sijuyaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua", inicio el día 01 de julio del 2021, teniendo como fecha de termino el día 29 de agosto del 2021, dando cumplimiento a los 60 días calendario, otorgados y aprobados mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 12 de marzo del 2021. Con referencia a lo indicado en el expediente en mención, la Residencia solicita la ampliación de plazo N° 02, debido a que se han venido generando retrasos en la ejecución de la actividad, esto debido a la falta de servicios que, por motivos ajenos a la Residencia, no pudieron ser concretizados y finalmente comprometidos, de ello es que la ejecución de la actividad de mantenimiento en mención, no podrá ser culminada dentro del plazo inicialmente aprobado. Para fines de culminar y lograr el objetivo de la actividad de mantenimiento, será necesario 25 días calendario, estos mismos solicitados según Carta N° 00278-2021-GRM/GRI-PMIPR-RA-ROPC del Ing. Ronald Orlando Pérez Calizaya, Responsable de Actividad.

Cálculo de la ampliación de plazo N° 02, por 25 días calendario:

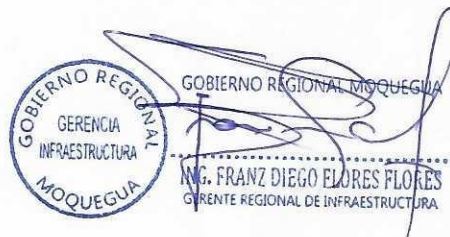
Se tomará en cuenta los días faltantes para poder concluir con los trabajos de la actividad de mantenimiento denominado Ficha Técnica "Mantenimiento de Camino Vecinal y Línea de Conducción de Agua para Riego de Sector Lamatira y Jiwkillatani, de la Comunidad Campesina Sijuyaya, Distrito de San Cristobal, Mariscal Nieto – Región Moquegua", esto conlleva:

DESCRIPCION	TOTAL DIAS CALENDARIO
Plazo aprobado para ejecución de ficha técnica de Mantenimiento mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 12 de marzo del 2021.	60 días calendario.
Ampliación de plazo N° 01, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 209-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 03 de setiembre del 2021.	25 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 02, para la culminación de los siguientes trabajos de la actividad de mantenimiento: Plazo para la culminación de trabajos de reposición de la caja de control, relleno y compactado en trocha carrozable, perfilado y compactación de trocha carrozable, carguio y transporte de material granular d=500m, limpieza de terreno manual de trocha carrozable.	25 días calendario.
Total de días a solicitar del 24 de setiembre del 2021 al 18 de octubre del 2021	25 días calendario.
Plazo de ejecución reprogramado del 01 de julio del 2021 al 18 de octubre del 2021	110 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Responsable Técnico, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional,, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA